

Pereira, 19 de marzo de 2020

AVANZA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN USUARIOS ATENDIDOS POR AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

Luego de emitirse la Resolución CRA 911 de 2020, a través de la cual, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fijó la medida regulatoria y transitoria sobre la reinstalación del servicio público domiciliario de acueducto a los suscriptores de uso residencial, derivada de la Emergencia declarada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, hemos avanzado en la reconexión de 490 predios de los 1.170 totales a los que se les activará nuevamente el servicio.

Al respecto del acatamiento de la medida en la ciudad, Leandro Jaramillo Rivera, Gerente de Aguas y Aguas de Pereira expresó “La verdad podemos estar muy contentos con los actuales resultados, tenemos una meta de 1.170 reconexiones de usuarios residenciales, y aquí quiero hacer énfasis en residenciales, porque hemos recibido también solicitudes de usuarios comerciales, los cuales no se van a efectuar. Nuestro objetivo es que la gente, que está en sus casas, que va entonces aislarse, pueda contar con el servicio, pero es en sus casas, no en los diferentes negocios. Llevamos hasta el momento 490 reconexiones y esperamos que, para el próximo lunes hayamos realizado la totalidad de las reconexiones que teníamos fijadas”, indicó.

Hasta el momento, se han reconectado los usuarios residentes en Villasantana, El Dorado, Villa de la Paz, Villa Elena, El Futuro, Naranjito, Parque Industrial, Galicia y el corregimiento de Puerto Caldas. El personal encargado de esta labor, tiene previsto, para este viernes 20 de marzo, continuar el proceso en Cuba, Nacederalos, Villa Olímpica, Gamma y el centro de la ciudad.

Para lograr el objetivo de reconectar en el menor tiempo posible los 1.170 usuarios que presentaban corte del servicio, la Empresa reforzó sus cuadrillas de trabajo en terreno con más personal.

Es importante tener en cuenta que, en uno de sus parágrafos esta Resolución indica textualmente “La reinstalación del servicio no implica la condonación de la deuda que generó la suspensión del servicio. Los suscriptores sujetos a esta medida deberán realizar el pago de la deuda y del consumo que realicen durante la aplicación de la misma, una vez se cumpla el término de aplicación de la medida previsto en el artículo 12 de la presente Resolución”.



(+576) 324 8000

Cra. 7 No. 18-55 Pereira - Risaralda

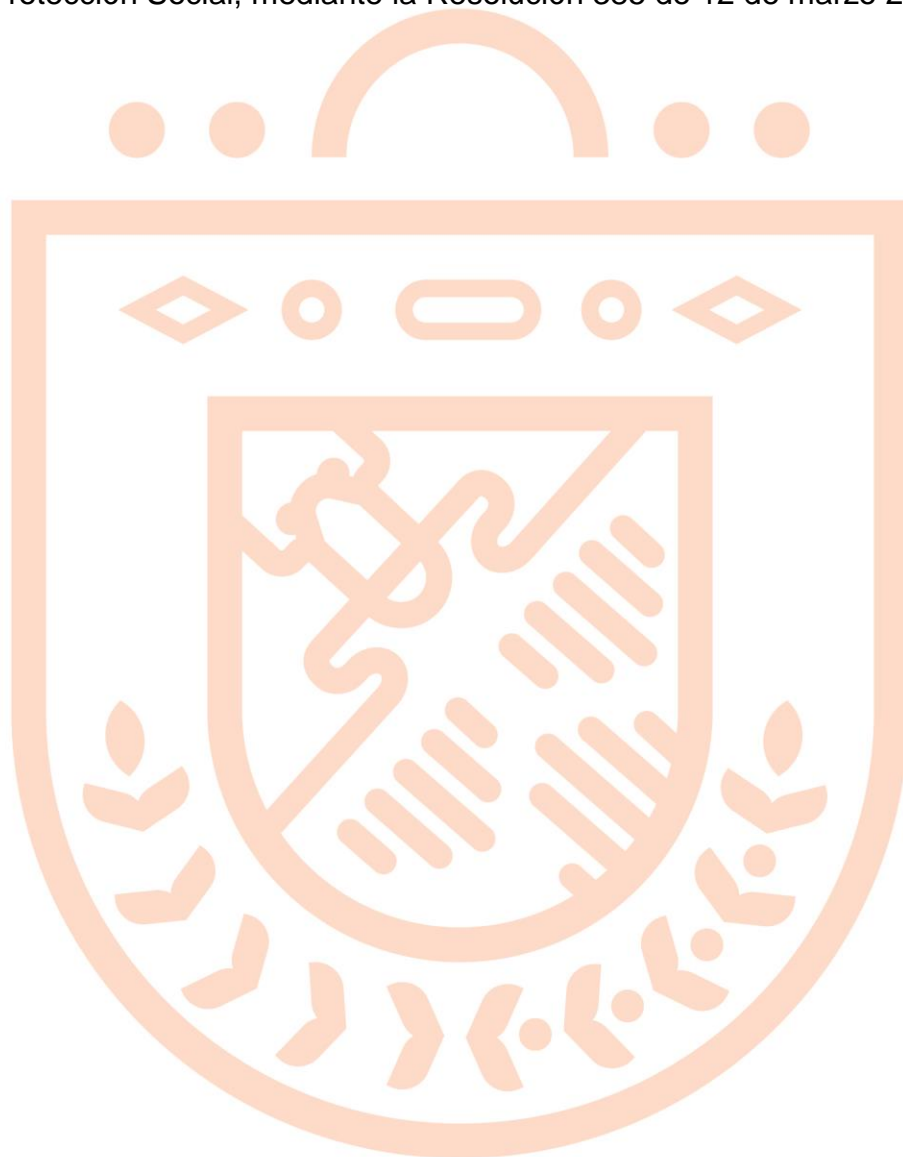
www.pereira.gov.co



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Boletín de Prensa

Al tiempo que, establece además la suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Estas disposiciones, estarán vigentes por el término de la declaratoria de la emergencia sanitaria, por causa del COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 12 de marzo 2020.



(+576) 324 8000

Cra. 7 No. 18-55 Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co